

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### GENERALIDAD DE CATALUÑA

**12482** *RESOLUCION de 19 de mayo de 1981, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del «Proyecto de infraestructura del tramo San José-Bellvitge, de los ferrocarriles de la Generalitat». Término municipal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 1981, «Boletín Oficial» de la provincia de 12 de marzo de 1981 y en el periódico local «Avui» de 7 de marzo de 1981, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 22, 25, 26 y 29 de junio de 1981 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 19 de mayo de 1981.—El Jefe de la Sección de Expropiación y Gestión Patrimonial, Jordi García Petit.—8.776-E.

### JUNTA DE GALICIA

**12483** *RESOLUCION de 10 de abril de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 33.532.)*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea media tensión a 20 KV., centro de transformación aéreo de 25 KVA. y red de baja tensión en Coroto, Potocifios y Guillufe (Tordoya), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea aérea media tensión a 20 KV. con una longitud de 1.019 metros, origen en línea existente de alimentación al centro de transformación Viltarboo (expediente 6.717) y término en la estación transformadora que se proyecta; estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA., con relación de transformación  $20 \pm 2,5-5$  por  $100/0,389-0,230$  KV., alimentada por la línea anterior, en el lugar de Coroto del Ayuntamiento de Tordoya; red de baja tensión.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de abril de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D., (ilegible).—2.251-2.

**12484** *RESOLUCION de 10 de abril de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 34.181.)*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión para las obras en el monte Iroite (Lousame), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Provincial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea de media tensión a 10/20 KV., de 907 metros de longitud, con origen en la que alimenta al centro de transformación de la estación «Decca» (expediente número 14.916), y término en la línea subterránea que se tramita en el expediente 33.987.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de abril de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D., (ilegible).—2.255-2.

### JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

**12485** *RESOLUCION de 10 de abril de 1981, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la modificación de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Calamonte y Mérida.*

El excelentísimo señor Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta Regional de Extremadura, en uso de las facultades transferidas por el Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, con fecha 10 de abril de 1981 ha resuelto modificar la citada concesión en el sentido de implantar seis nuevas expediciones completas entre Calamonte y Mérida.

Badajoz, 10 de abril de 1981.—El Consejero, Santiago Parras Iglesias.—2.597-A.